



# Resolución Jefatural

**Nº 122 - 2011-INDECI**  
**26 de Mayo de 2011**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es el Organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, en los últimos años nuestro país ha sufrido una serie de eventos adversos originados por la naturaleza o por la intervención del hombre, que han traído como consecuencias daños a las personas, a sus propiedades, así como, a la infraestructura del país, actividades respecto a los cuales la intervención y participación del personal del Instituto Nacional de Defensa Civil en los diferentes procesos de intervención de la gestión de riesgos de desastres ha sido muy valiosa, en especial a lo relacionado con la prevención y atención de la población en razón a la ocurrencia de sismos, destacando las realizadas con motivo del Sismo del 15 de agosto de 2007 y las ejecutadas con relación al “Plan Nacional de Prevención por Sismos 2010”;

Que, por su ubicación territorial, la ciudad de Arequipa, posee características geográficas y ambientales privilegiadas; sin embargo, estas características también la convierten en una zona altamente vulnerable a los fenómenos recurrentes que generan peligros, principalmente de origen natural como, lluvias intensas, heladas y granizadas en sus zonas altoandinas o sismos de gran magnitud, como el ocurrido en junio del 2001 que generó un tsunami con consecuencias destructivas en las costas de Camaná;

Que, por tal motivo, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través de la Dirección Regional INDECI Sur, ha impulsado la implementación del Centro de Sensibilización para la Gestión del Riesgo de Desastres, que funciona, desde febrero del 2011, en la sede de INDECI en la ciudad de Arequipa;



Que, este centro constituye un espacio físico donde se han desarrollado diversos escenarios temáticos, sobre peligros naturales en la región Arequipa, que permiten a los asistentes fortalecer sus conocimientos, desarrollar valores y capacidades respecto a la prevención y preparación de desastres e incrementar conocimiento sobre el cuidado y protección al medio ambiente mediante una participación activa;

Que en razón a lo dicho, es necesario reconocer la labor desplegada por el personal de la Dirección Regional INDECI Sur (Arequipa) del Instituto Nacional de Defensa Civil, en la persona de su Director Regional por haber impulsado la implementación de dicho Centro, desarrollando gran iniciativa para cumplir con los objetivos trazados en beneficio de la gestión institucional y del interés Público, lo cual constituye una buena práctica institucional dentro del marco del desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias y ampliatorias, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y su modificatoria, Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM; y, con la visación de la Sub Jefatura, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Felicitar por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Resolutivo, al personal de la Dirección Regional INDECI Sur (Arequipa) del Instituto Nacional de Defensa Civil, a través de su Director Regional Gral. Brig. EP. "R" Carlos Walter Nacarino Rodríguez, por el impulso en la implementación del Centro de Sensibilización para la Gestión del Riesgo de Desastres, desde febrero del 2011, en la sede de INDECI en la ciudad de Arequipa.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo Central del Instituto Nacional de Defensa Civil y remita copia autenticada por fedatario a las unidades orgánicas involucradas y la Oficina de Administración.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**

General de División EP "R"

Jefe de la Sub Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil